

Dei sunt, sed que sunt sui? No es embriaguéz moral un ódio entrañado en el alma de años enteros, una amistad lasciva perfevante por otros tantos, con fumo olvido de Dios? Una codicia desenfrenada, con ruina, y perdicion de los progimos? Y esta embriaguéz egercitada con despiertas potencias, y sentidos para ingeniar, coneguir, y procurar con futiliza, y delgadeza increíble lo peor? esta sí que tiene Dios por embriaguéz.

45 Tambien será embriaguéz, y embelesamiento nocentísimo, y perjudicialísimo, mucho mas que el de los Indios, el del Cura, Doctrinero, ú Obispo, que por negligencia no visitan su distrito; del que fintiere que le llamen á las confesiones, con que se acobardan los Indios, y no le avisan; del que pasassen meses, y no sabe si ha nacido en su partido una criatura para bautizarla; del que no reconociere en mucho tiempo el estado de sus ovejas; del que por no pagar un Teniente, ni digere Misa frequentemente, ni los administrare como debe; del que tuviere su Iglesia pobre, y su bolsa fcorrida; del que no leyere un renglon impreso en un año; del que no tuviere libros, ni estudiare, ni predicare: mas daño hace á la Iglesia esta embriaguéz, que la del Indio, mas fea es á los ojos de Dios, mas ruina causa en las almas.

46 Y así se vé, que ponderando el Señor en este lugar la culpa de los Pastores de Israel, despues de haberles dado en rostro con la sensualidad, y codicia, por ser los vicios que mas afean al Clero, todo el cargo se lo hace de omision, la qual no es otra cosa, que una ocupacion, y embarazo de las potencias, facultades, y sentidos, que puede muy bien llamarse una moral embriaguéz; esto es, un enagenamiento de su primera obligacion, porque dice: *Gregem autem meum non pascebatis, quod infirmum fuit, non consolidastis, & quod egrotum non sanastis, quod confractum est non alligastis, quod abjectum est non reduxistis, & quod perierat non quæstistis, sed cum austeritate imperabatis eis, & cum potentia.* (m) No apacentabais mi ganado, no consolabais lo flaco, no sanabais lo enfermo, no reparabais lo roto, no reduciais lo apartado, no buscabais lo perdido, sino que con grande austeridad, y autoridad mandabais á mis ovejas: no hacian aquellos Pastores, para hacer mucho mal, otra cosa que no hacer.

Pues

(m) Ezech. 34. v. 4.

47 ¿Pues Señor, tan malo es el no hacer nada? Sí, no hacer nada es gravísimo pecado en el Obispo, y el Cura, por ser pésimo no hacer nada el que lo debe hacer todo. No predicar, no visitar, no administrar, no curar, no zelar, no cuidar es descuidar, es hacer que este no hacer haga, y tolere que entretanto los Feligreses, y súbditos ofendan á Dios con vicios positivos, que en el Cura, ú Obispo son negativos; y así justamente se les imputan los vicios que ellos tienen de no obrar, y los que sus ovejas egercitan de obrar mal. Esta sí que es embriaguéz mas nociva que la del Indio, tener yo ocupados mis sentidos, y potencias con la negligencia, ó la sensualidad, ó la ignorancia, ó la codicia, ó la ambicion, ó la propia comodidad, y dormir á mi obligacion, y que mis ovejas se las lleve el lobo, y que si he de mandar una cosa, sea *cum austeritate, & imperio*, y que si he de remediar otra, sea *cum negligentia, & pigritia*. Al mandar soy Obispo, al curar no soy Medico; al mandar soy Prelado, al guardar no soy Pastor.

48 Por esto dice Dios: *Ecce ego ipse super Pastores requiram gregem meum.* (n) Atended, que yo mismo sobre mis Pastores buscaré mis ovejas, frase, y modo de decir de grande ponderacion: *Ecce*, mirad Pastores la ira del Señor ahora con la consideracion, antes que llegueis despues á mirarla con el práctico, y riguroso castigo: *ego ipse*, yo mismo, bastaba el decir Dios: *Yo*, pues es bastante solo aquel pronombre á definirlo: *Ego sum, qui sum.* (o) Y en este caso no se contentó con decir, yo buscaré, sino Yo mismo buscaré; esto es: Yo con todos mis atributos, con todo mi poder, mi diligencia, justicia, y eficacia, buscaré Yo mismo por mi persona.

49 Parece que reservó para sí su Divina Magestad el juicio de los Pastores, remitiendo las ovejas á que las juzgassen por comision los Apostoles: *Et eritis judicantes duodecim Tribus Israel.* (p) Pero en llegando á la cuenta de los Curas de las Almas: *Ego ipse*. Yo mismo, y no otro; porque pues fueron ellos mis Imagenes, mis Tenientes, y me representaron en la tierra, y egercieron mi jurisdiccion, y ministraron mis Sacramentos: *Ego ipse*. Yo mismo, que les di tan gran poder, he de averiguar su cuidado, y castigar sus negligencias, y omisiones con mi infinito Poder.

Tom. III.

T 2

Y

(n) Ibid. v. 16.

(o) Exod. 3. v. 14.

(p) Matth. 19. v. 28.

50 Y luego sin irse Dios en esta frase , y modo de decir, desde la primera persona al verbo , como lo pide la ordinaria locucion , diciendo : Yo mismo buscaré mis ovejas , se vá derechamente á los Pastores , pues dice: Yo mismo sobre los Pastores buscaré mis ovejas : *Ego ipse super Pastores requiram gregem meum.* En que se explica la celeridad con que su Justicia rectísima , y severísima vá á averiguar la causa donde está la culpa ; y siendo todo el pleyto sobre buscar las ovejas , se vá á buscar los Pastores. ¿Pues Señor , no es mejor reconocer si están por estos valles, montes , ó selvas vuestras ovejas ? Por qué inmediatamente os vais sobre los Pastores ? Puede daros el castigo lo que perdió la omision ? Muy facil es la respuesta ; porque á ellos las entregué, dice Dios, y ellos me den cuenta de ellas : de sus espaldas con repetidos azotes he de cobrar mis ovejas : *Ego ipse super Pastores.* Tomará satisfacion mi venganza , de que debiendo llevarlas , y reducir las en sus hombros , pues admitieron el cargo con la carga , no lo hicieron : *Ego ipse super Pastores.* Sujetaré su cerviz , y espaldas al eterno castigo , que ellos ingratemente no quisieron sujetar por mi amor , y su obligacion á un moderado trabajo : *Ego ipse super Pastores.* Yo los llevé á ellos en mis hombros , y no quisieron guardar mis ovejas , redimidas con mi Sangre , apacentadas con mis Sacramentos , llevadas sobre mis hombros : *Ego ipse super Pastores.* Ni con mi ejemplo , y socorro quisieron ser buenos , yo tomaré satisfacion de los malos : *Ego ipse super Pastores.* Mi Justicia se ha de ir sobre donde está la culpa : de los Pastores depende la culpa de las ovejas : *Ego ipse super Pastores.*

51 No dice *requiram oves* absolutamente , sino *oves meas*, para que entiendan los Pastores , que si las trataron como propias , se engañaban , que eran ovejas de Dios ; y que si obraban *tanquam dominantes in Clero , & cum austeritate imperabant , & potentia*, han de dar cuenta exactísima , como de hacienda agena , y ganado encomendado : y aquella palabra *requiram* tambien explica mas cuidado que buscar ; porque no dice *queram*, buscaré, sino *requiram* , muchas veces buscaré , que mas es requesta , que cuenta.

52 ¿Qué será , señores , y quién no tiembla al considerar ver en el espectáculo mayor de lo criado ; esto es , delante de Dios , universal Autor de todas las criaturas , y de la Virgen su Madre , y de los Angeles , de las Almas justas , y de los Demonios mis-

mos,

mos , y condenados , parecer un Pontifice , un Obispo , un Beneficiado , ó Cura de Almas , un Prelado , sin exceptuar á ninguno , ni de alta , ni pequeña Dignidad , despojado de la vida , y todo humano poder , desnudo de toda humana defensa , y autoridad , reo de sus mismas obras , pedirle estrecha cuenta Dios de sus ovejas ? De las que no predicó , de las que no confesó , de las que no administró , de las que no exhortó , de las que no socorrió , de las que escandalizó , de las que disipó , de las que perdió , y de las que descuidó ; y no dando de ellas buena cuenta , fulminar sobre cada pérdida un castigo eterno á la duracion , infinito al daño , mas que mortal al sentido , cobrar con repetidos azotes Dios lo que él debió mejorar con repetidos consejos , y egecuciones ? ¡ O señores , qué cuenta tan estrecha esta , y tan tremenda ! quién no tiembla , y se mejora ?

53 Es posible , que no solo he de dar cuenta de lo que hice , sino de lo que degé de hacer ? de lo que dige , sino de lo que callé ? de mis vicios , sino de los agenos ? ¡ Que el no haber hecho sea pecado gravísimo ! Que al predicar se le tome cuenta , si fue con bastante fervor , y desengaño , ó predicandome antes á mí con la vanidad , que á Dios con el zelo ! Y si el no predicar fue omision culpabilísima , que de lo uno hemos de dar cuenta en el modo , y del otro en la sustancia : *Quis respondebit ei unum pro mille ?* (9) como decia Job. ¿ Qué delgadeza de descargo bastará á esta delgadeza de cargo ? Solo la misericordia de Dios puede satisfacer á cuenta tan rigurosa en la otra vida , precediendo en esta en nosotros la consideracion de que la hemos de dar tan rigurosa , meditando como presente lo futuro , previniendo satisfacion á los alcances con egercitar el zelo en las almas , la caridad en los Fieles , la diligencia , y Ministerio Pastoral en los Feligreses , ajustar cada uno sus papeles , como quien vá ya á dar la cuenta : que no hay duda , que obrando un Pastor de almas con espíritu , y fervor , recta intencion , y buenos , y santos deseos , frequentando con pureza los Sacramentos que administra , cuidando de sí , y luego de los demás , orando , exhortando , encaminando , predicando , socorriendo , ayudando , y guiando las almas encomendadas , todos los movimientos de la Justicia Divina se volverán en Piedad indulgentísima , y seremos ovejas de aquel Pastor So-

be-

(9) *Non poterit ei respondere unum pro mille. Job 9. v. 3.*

berano, y gozaremos de los pastos celestiales en la vida eterna los que fuimos Pastores de sus ovejas en la temporal, y transitoria; y sin esta atencion: *Ve Pastoribus Israel!*

54 Y así no se admiren, ni sientan, señores, antes toléren con animo constante, y resignado el que un Prelado les exhorte, y amoneste muchas veces, forme edictos, ordenes, é instrucciones, reforme, corrija, advierta con frequentes recuerdos de su obligacion: no admiren, ni les fatigue lo que hace; admiren, censuren, y estrañen lo que no hace, pues ha de corresponder el cuidado en esta vida á la cuenta estrecha que hemos de dar en la otra, y mas en el que tiene tantas ovejas, y en tan remotos Partidos, y tanto que suplir en su propia fragilidad: y claro está tambien, que no puede un Obispo inmediatamente predicar, y administrar siempre á todas las de su Diocesi, ni ser Cura en cada Pueblo; pero salva su escrupulo, y responde al cargo con ponerlo en otra cabeza, y cargo. Si amonestando el Obispo á los Parrocos, que prediquen los Domingos, no lo hacen, y él lo corrige, y reforma quando lo sabe, aunque nunca despues les predique el Cura, yá les predicó el Obispo, y corre por otra alma, y cuenta esta omision. Si los Beneficiados predicán, y los subditos no se enmiendan, yá están enmendados para el que les predicó, y corre por cuenta de los Feligreses el pecado; y así cada uno vaya echando de sí el escrupulo, y pase de mano en mano la obligacion, y el cuidado, que al que quedare con la culpa se le ha de pedir la cuenta.

55 Yá, señores, pues como he dicho, puedo afirmar, no solo que he visto todo lo Eclesiastico de este Obispado, sino que tengo particulares noticias de quanto toca á esta America Austral; porque del Arzobispado donde hay grandes, y egemplares Beneficiados, he habido de entender mucho en el tiempo que lo goberné como su Arzobispo electo: otras cosas he penetrado bien como Visitador General del Reyno, otras como Virrey, y esto sobre diez y seis años de Fiscal, y Consejero del Supremo de las Indias, adonde ocurre todo por remedio. Consuelese el Clero, que administra las almas con excelencia entre todos los estados de la Iglesia, como en su propia, y natural profesion, á cuya causa los llama el Espiritu Divino á este Ministerio por las Constituciones Apostolicas, por los Concilios, por la tradicion universal de la Iglesia, por los Derechos Canonicos, y Reales, sobre que

que tengo hecho particulares observaciones, y experiencia; menos costosa la administracion suave, corregida de eficaces medios para su mayor quietud, y egercicio de virtudes de los subditos, y Parrocos, ajustada al Patronato Real, y al consuelo de los Españoles, é Indios, proporcionada en los medios con los fines del servicio de nuestro Señor, mas amada, y favorecida del Consejo; pero desconsuelese el Clero, y tambien el de la Puebla, que aunque administra con ventajas, como en propia vocacion, no tan bien como debiera; y plegue á Dios, que en algunos Beneficios no sea como pudiera. ¿Qué importa administrar con moderado cuidado, si no se llega hasta lo que quiere Dios? Nadie se ha de salvar por comparaciones, sino por acciones: si cinco talentos me dieron, y solo negocié con los tres, cuenta he de dar de los dos; y si los escondí en la tierra, la misma, y mayor pena tendré que el siervo malo, que escondió el uno, ^(r) y entonces no me aprovechan los tres: al uno castigará, pero al otro no dejará de castigarlo Dios; y si la pena es eterna, y aun siendo temporal en la otra vida, por ser tan penetrante, y sensible: *Ve Pastoribus Israel!*

56 Y así, señores, yá es tiempo que cada uno recoja los vasos, como dice el adagio latino, que la vida por momentos nos vá llevando á la muerte, ésta á la cuenta, y ésta á la sentencia eterna, y *ubi ceciderit lignum, ibi manebit.* ^(s) Con personas doctas hablo, instruidas, Maestros de la Doctrina Evangelica, que no solo tienen obligacion de ser luz, sino de darla, que han de hallarse con virtud para prestar, y comunicar fuego de amor divino para sí, y para otros, con que no es justo hacer con la dilatacion mas prolija esta Carta: solo digo, que yo que me hallo obligado á mas estrecha cuenta, pues la he de dar de mí, de los Parrocos, y de las ovejas, debo obrar con mayor desvelo, y asegurar, que he de hacer mis diligencias para salvarme, y que la omision agena no sea propia condenacion.

57 No cada pena merece suspension de oficio, y Beneficio, ni es bien, ni conveniente á cada paso affigir los Sacerdotes con censuras, y excomuniones. El Estado Eclesiastico no es de calidad, que puede ser capaz de penas inflictivas del cuerpo: yá en los edictos, platicas, y otras ordenes me he válido de las exhor-

ta-

(r) Matth. 25. v. 20. & seqq.

(s) Ex Eccles. 11. v. 3.

raciones, y advertencias; con que no queda sino el recurso de las multas que impone el Derecho, y los mismos Edictos Episcopales: sus penas, pues, se han de egecutar irremediabilmente conforme á Derecho, y á sus reglas; y así advertidos de esto, todos se hallen prevenidos, que no desea llegar á la egecucion de la ley el Juez, que primero ruega, y llama con la exhortacion. El que previene al subdito, mas le quiere corregido, que desconsolado: no tienen que imputar á rigor los remedios del zelo: bien acreditada está yá la condicion de su Prelado de lo que ama á sus subditos, con tan inmoderados empeños como por su socorro padece, y tanta suavidad como hasta ahora ha gastado: alguna forma ha de haber de curar á los heridos, si huviere algunos: llegar se debe el Cirujano á la llaga, y quando no basta el azeyte, se le ha de aplicar el cauterio: dejarlo así, ni puedo, ni me atrevo, que no me dejará Dios así. Al que hallare culpado, y mucho mas en defectos de administracion, forzoso es tenerlo antes corregido con la Eclesiastica disciplina, que tolerado con una reprehensible omision: mas vale que sea sustento del pobre la multa, que ministre sin ella relajacion: el multado tenga paciencia, pues él se fabricó la fortuna. Las cosas siguientes yá son mas que exhortaciones, pues son ordenes que nacen del mismo Derecho comun, Santo Concilio de Trento, y Megicano, Edictos de mis antecesores, y míos publicados, y de la misma razon natural, y eclesiastica; y así estos se han de egecutar, y observar con todo cuidado, y como debe fiarse de tales, tan doctos, y fervorosos Ministros; y se les remitirán por las trece Prefecturas, para que cada uno las tenga consigo, y tomada razon de ellas, vuelva de haberlas recibido á la

Secretaría.



CAPITULO I.

*DE LA FORMACION CON QUE HAN
de ser recibidos los Beneficiados, quando van nuevamen-
te á sus Partidos.*



Orque en todo es conveniente que haya forma eclesiastica, regular, y ordenada, y mas en aquellos que han de ser Maestros de virtud, y egeemplo en los seculares, y Pastores inmediatos de sus almas, y que los Feligreses hagan concepto del officio, y ministerio del Cura con aquella estimacion que se le debe: Ordenamos, que en los recibimientos, y primer ingreso del Cura, ó Beneficiado en su cabecera, al tiempo que vá con la provision á tomar posesion de ella, se guarde la forma siguiente.

2 Luego que fuere promovido, ó proveído qualquiera de los Beneficiados, avise al Vicario que estuviere en interin, diciendole el dia que podrá llegar á tomar posesion. Y encargamos al que estuviere por Vicario, que desde aquel dia comience á acreditar, y poner en debido concepto al Cura proveído con sus Feligreses, asegurandoles de sus letras, virtud, condicion, y otras buenas partes, para que entre estimado, y acreditado, y pueda mas eficazmente, bien oído, y recibido, promover el servicio de nuestro Señor.

3 Para el dia que entráre llamará el Vicario á los Indios principales de las cabezas, y si quisieren podrán, á alguna distancia del Lugar, salir á recibirlo; y se permite, que usen en señal de alegria de trompetas, como lo acostumbra con los Alcaldes Mayores; pero sin sacar Cruz, ni Palio, ni Pendones, ni otras insignias, solo reservadas á los Prelados, de las cuales no pueden usar, ni los Visitadores Generales, ni particulares nuestros, si no fueren Obispos; pero escusando el fausto, podrán usar de qualquiera comedimientos, y actos de urbanidad, y estimacion del promovido.

4 Ha de ir derechamente á la Iglesia antes de llegar á otra parte, en donde arrodillandose haga breve oracion, y allí señale el Vicario la hora en que se le ha de dar la posesion, encargando

que todos asistan. La comida sea por cuenta del Vicario el primer día del hospedage; y á la tarde, ó el día siguiente, habiendotocado primero las campanas á llamar á los Feligreses, se le dará la posesion en la forma siguiente.

5 Assentaránse el Vicario, y Beneficiado, que vayan con sobrepellices, en dos sillas, ó algun banco en el Presbiterio al lado de la Epistola, y con ellos si huviere algun otro Sacerdote, y no al lado del Evangelio, que este lugar es solo del Prelado, y los Feligreses en los bancos de la Iglesia, y se leerá por el Notario la Provision del señor Virrey en primer lugar: y siempre que nombren la persona Real, se descubran, y levanten todos: y quando nombren al señor Virrey, ó Prelado, se descubran, y no se levanten, y despues lean á la letra la colacion canonica, y titulo: y hecho esto, y entendido por todos, el Vicario que ha de preceder hasta alli al Cura promovido, ponga sobre su cabeza la Provision, y titulos, y diga que la obedece, y que en virtud del mandamiento de posesion, se la dá, y lo pone en ella: y luego lo lleve al Altar, y hecha reverencia, despliegue los Corporales, que en él estarán plegados, y los vuelva á plegar; y luego vaya al lado de la Epistola, y lea cinco oraciones: *Sub una conclusione*, que estarán registradas en el Misal, no cantadas, sino rezadas, una del Espiritu Santo, otra de la Virgen, otra *pro Rege*, otra *Deus, qui inter Apostolicos*, otra *pro Congregatione*, & *familia*; y hecho, le entriegue las llaves de la Iglesia, Bautisterio, y Sacrificia, y esto baste para entenderse haber tomado posesion.

6 Tomada, reciba el Cura la bendicion del Santissimo con una breve oracion interior, y se suba al Pulpito, que estará preparado con su paño, y persignandose hará una platica al Pueblo de media hora, diciendoles, como viene á serles Pastor, y cuidar de sus almas, y los buenos deseos que trae de ayudarlos en todo, y aliviarles en quanto pudiere todos sus cuidados, y quanto ha estimado serlo de personas tan dóciles, y virtuosas, y que espera en nuestro Señor, que le ha de comunicar luz para enseñarles, y guiarles por caminos de perfeccion, y verdad, y que así selo pidan, y otras razones de esta calidad, claras, llanas, y modestas, con alguna exornacion si quisieren, pero sin proligidad, y no pase de media hora la platica; y hecho esto, se cante una Antifona á la Virgen, y diga la oracion: *Pro actione gratia-*

tiarum, y *Deus qui corda*; y otra á la Virgen, que están en el Misal.

7 El día siguiente, ó aquel si quisiere, se entregue de todos los bienes de la Iglesia, y despues vayan á las visitas con el Vicario, para que le conozcan, y reciban, pero no es necesario usar de esta forma; y al entregarle de los bienes de la Parroquia haya en todo buena cuenta, y razon, é intervencion de los Españoles, Mayordomos, ó de los Gobernadores, y Fiscales Indios, segun fuere el Beneficio. Y si fuere el Vicario el promovido al Partido que sirve él mismo de Vicario, le dé la posesion en esta forma el Beneficiado mas cercano, ú otro á quien se cometiere por nuestra provision: y avise el Beneficiado recien electo á la Secretaría del entrego, y posesion, y si ha hallado algunas alhajas mas, ó menos de las que en esta se le dió por memoria, y esto se guarde, y cumpla, pena de veinte pesos al Vicario que la diere, y al Cura Beneficiado, que de otra suerte, sin nuestra licencia, la tomáre.

CAPITULO II.

DE LA VIRTUD, MODESTIA, y condicion que deben tener los Beneficiados.



Abiendo de ser estas amonestaciones de administracion de almas, comienzo como punto general aconsejando, que cada uno cuide de la suya, y pues el que no tuviere luz para sí, cómo la podrá comunicar? *Si cæcus cæcum ducit ambo in foveam cadunt.* (a) Si no recibe el Cura sus influencias de Dios por la oracion, y con el ejercicio de las virtudes entra en su práctica, y conocimiento, mal podrá formarlas, ni informarlas á sus subditos, y Feligreses; antes bien hará mas daño con lo que obra, que provecho con lo que enseña, y esto mas en particular en los Indios, cuya condicion mas se lleva de lo que vé, que no de aquello que entiende; y si una cosa mira que hace su Maestro, y otras enseña, no se sabrá ajustar á lo que enseña, y luego se rendirá á lo que obra; y lo mismo que digo de su persona, digo de sus

Tom. III.

V 2

cria-

(a) Ex Matth. 5. v. 14. & Luc. 6. v. 39.

criados, y familiares, cuyo mal ejemplo mancha al Cura, y falpica, y ofende su opinion, y obliga á creer, que si *Domui suae prepositum esse nescit, quomodo Ecclesiae Dei Curam habebit?* (b) ¿Quien lo que mas cerca tiene lo deja sin remedio, cómo remediará lo que está lejos?

2 Aconsejo, y exhorto á los Parrocos, que tengan horas señaladas para sus espirituales, é interiores ejercicios, repartiendo las del dia con prudencia, y espíritu, señalando las que son para sí, y las que son para sus Feligreses, las que son para su estudio, y progreso en las letras, y las que son para Dios solo, y propias observaciones de sí mismo, mirándose con superioridad, gobernándose con luz de verdad, y espíritu; y como dice el Profeta: *Levando se supra se;* (c) porque sin que cada uno se dé á sí mismo regla, y modelo de la vida, y horas de distribucion, con dificultad la tendrá regular, virtuosa, y concertada, y este es conocido consejo de los Santos Padres de la Iglesia.

3 La modestia de su traje esté manifestando la pureza, y cuidado de su alma, y no véan en su persona los Feligreses accion, ni cosa exterior, que ponga en bajo concepto lo interior. Como la Iglesia tiene sus cinco colores para servirse en los Ornamentos, tiene la Eclesiastica disciplina tres para los Sacerdotes en sus vestidos comunes, negro, morado, y pardo obscuro: en todos los demás colores, no solo se censura la relajacion, sino el mal gusto del Eclesiastico. Huyan de todo fausto, y ostentacion, que essa mas aparta que llama á los Feligreses; usen de una llaneza humilde, honesta, y Eclesiastica, que conserve toda decencia, y escuse toda superfluidad: oro, plata, y telas preciosas, terciopelos, y otras galas de qualquier color que sean, solas son para los Ornamentos; y el que mostráre semejante liviandad llevando vestidos guarnecidos, ó de tela, ó terciopelo, ú otra cosa semejante, se le llevará la pena de nuestro Edicto, que son veinte pesos; y si anduviere en traje seglar, ó en jubón fuera de casa, cinquenta; y será mayor la pena, si fuere muy ordinario el exceso, por lo que á los Feligreses, señaladamente los Indios, se ofende en este genero de indecencia.

4 Encargo mucho tambien, que no suelten de la mano la llave maestra del arte de gobernar, que es la apacibilidad, y agra-

(b) Ex 1. ad Timoth. 3. v. 5. (c) *Levavit super se.* Tren. 3. v. 28.

agrado, y el entrañarse en el amor de las ovejas de su Partido, y de su Templo, y Parroquia: esta es la primera regla del gobierno de las almas; y los que anduvieren fuera de ella obrando con austeridad, destemplanza, y desagrado, muchas voces, y aspereza, será imposible que fructifiquen.

5 Pero adviertan, que no es agrado el no reprehender los vicios, ni el consentir los pecados, ni el usar de familiaridades, y llanezas menos decentes con los Feligreses, sino portarse con todos con caridad, y á cada uno en su estado guardarles comedimiento, gastar primero los remedios suaves antes de aplicar los mayores; y la cortesía, y modo apacible, y facil, tenerlo siempre presente.

6 Este medio es eficaz, y que gastando menores fuerzas, obra mayores efectos aun para los que buscáren en el mundo *que sua sunt, non que Dei.* Es mejor este camino que el otro; porque muchas cosas se consiguen con el agrado, para que no basta la jurisdiccion, ni aun la fuerza, y duran mas, y sabe mejor la mano: aun la codicia necesita de la cortesía para que pueda durar: ¿quién puede disimular los vicios del que es juntamente descomedido, y codicioso? Con la una passion los forma, y con la otra los descubre; ¿por qué le han de callar sus defectos al Beneficiado, que sobre obrar mal, habla mal? El les dá las armas con las obras, y se las pone en las manos con las palabras.

7 Es consejo de San Ambrosio, en el ultimo de sus libros de *Officijs*, que los primeros meses del Prelado, y el Parroco, todo sea mostrar cortesía, y suavidad, para que despues le amen como á Padre, y lo respeten como á Juez; ¿porque si no le aman, cómo le oirán? si no le creen, cómo les persuadirá la sana, y verdadera doctrina?

8 Procuren tener contentos á sus subditos, y ganen la voluntad para sí. Si la quieren ganar para Dios, hagan como decia, y hacia San Francisco Xavier, quando refiriendo lo que le sucedia con grandes pecadores, á quien con el agrado, y amor iba reduciendo á Dios: Yo (decia) entro con la fuya, y salgo con la mia; esto es, primero me hago yo como él en lo exterior, y luego le hago á él en lo interior como yo. Es doctrina excelente de S. Pablo: *Factus sum omnibus omnia, ut omnes lucrificerem,* (d) ha-

(d) *Omnibus omnia factus sum, ut omnes facerem salvos.* 1. ad Cor. 9. v. 22.

hacerse con todos todo, para ganarlos á todos. El dia que los subditos vén que el Cura se alegra de sus felicidades, llora en sus trabajos, les desea bien, les es compañero, padre, amigo, hermano, socorro, comienzan á amarle; amado, á creerle; creído, á seguirle, y mas gustosamente á sustentarle.

9 Guardense de decir injurias á Españoles, ni Indios, ni otras ovejas suyas, y mucho mas las que irrogan infamia, y que despiertan discursos: consideren que confiesan á todo el lugar; y que en haciendose odiosos, y entrando los subditos en desconfianza de que el que oye como Dios, habla como hombre imprudente, é inconsiderado, vá perdida del todo la administracion, y aun las almas; y así el que hablare de sus subditos palabras injuriosas, será corregido severamente, segun la calidad de la injuria, las cuales son de tan mala consecuencia en diciendolas el Beneficiado, que pocas veces queda á proposito este Ministro para el Beneficio en que afrentó sus Feligreses.

10 Forzoso es que haya algunos emulos, dondè se administra, ó hace justicia; pero sean sin razon, y por lo menos el comun de Españoles, é Indios conozca la verdad, que claro está que puede haber algunos, que injustamente se quegen; pero si es injustamente, presto lo dice la causa, y los vence la paciencia. A Christo Bien nuestro emulaban los Fariseos; pero lo seguian las turbas, y á quatro que murmuraban, quatro mil lo aplaudian. Esta ha de ser la fama de los buenos Beneficiados, que de los mas generalmente sean bien vistos, y seguidos, que si pocos les murmuráren, y persiguieren, Dios, y la verdad de su causa los facará á salvo.

11 La buena correspondencia con los Alcaldes Mayores, y Ministros de Justicia, y que sean respetados, les encomiendo; porque sobre el campo de discordias, y disgustos, mal se puede sembrar la palabra del Señor, y todo quanto pleyteán los superiores en todos estados, lo vienen á padecer los pobres subditos, de donde se tomó el adagio Griego: *Quidquid delirant Reges, plebuntur Achivi.* (e)

12 Bien véo que puede haber Alcalde Mayor, que no quiera conservar la paz, ó por tratar mal á los Feligreses, ó por no dejarlos acudir á Misa, y á la Doctrina, para que acudan á sus gran-

(e) Horatius lib. 1. epist. 2. ad Max. pag. 16. edit. Mediol. 1735.

grangerías, ó por pretender de la Iglesia vanidades no permitidas. En estos casos usen primero de todos los medios de la prudencia, y de la cortesía, sin obrar, ni tolerar cosa que sea contra la inmunidad Eclesiastica, y decencia de su estado; y gastados estos, nos avisen, para que con nuestro consejo se tome la resolucion mas conveniente; pero los terminos de la urbanidad, nunca los pierdan.

13 Tambien nos han de avisar siempre que en sus Partidos huviere algunos pecados escandalosos, que ellos no puedan remediar sin arriesgarle la paz del Beneficio, ó la quietud del Beneficiado, para que se haga por nuestra mano, que con esso se escusan muchas molestias; y lo que se obrare con orden nuestra, ú de nuestro Provisor, les causará menos odio á los Curas, y será mas eficaz, y no se imputará á particulares respetos entre el Beneficiado, y el seglar, lo que solo se hace por el servicio de Dios, y remedio de las almas.

14 No solo con los subditos han de ser apacibles, y suaves, y con los iguales, y Ministros de Justicia corteses, sino con los pasajeros, y huéspedes liberales, y socorridos, señaladamente con los Religiosos, y entre ellos á los de nuestro Serafico Padre San Francisco, á los cuales traten como á hermanos verdaderos; pero así como es justo egercitar la caridad, y humanidad con los huéspedes, lo es tambien escusar el no tenerlos sin causa muchos dias en sus Partidos, como suelen hacer algunos Beneficiados, y mas quando de ello resulta agravar á los Indios, cosa muy contraria á la caridad, que para sustentar voluntariamente yo al pasajero, enflaquezca su sustento al pobre, y natural; y así en todo ha de resplandecer una eclesiastica prudencia, y humanidad, dandolo bastante de ella, escusando, y reformando lo superfluo.

15 Porque en Obispados tan dilatados, y en Provincias de tantos ociosos, y advenedizos, como las de las Indias, no hay engaño que no se intente, vivan advertidos á asegurarse bien de qualesquiera ordenes, despachos, Comisarios, ó Receptores, que en nombre nuestro, ú de nuestro Tribunal fueren á los Partidos, para escusar lo que de pocos meses á esta parte ha sucedido de un Clerigo de menores Ordenes, que se hizo nuestro Comisario, y criado, y fue estafando á algunos Beneficiados. Y asienten por cosa llana, que qualquiera que les pidiere dinero,

alhaja, ú otra cosa grande, ó pequeña, no es criado de nuestra casa, y familia, porque no lo acostumbran, y desde luego pueden prenderlo, y remitirnoslo preso, y con grillos, y que los despachos correrán yá de aqui adelante por los Prefectos, y los Ministros nunca serán sino los conocidos en la Audiencia, y de los mismos Beneficiados.

16 El tener corregida su familia, y no exceder de lo bastante en ella, es uno de los mas sustanciales puntos para el alivio de los Indios, y quietud del Beneficiado, porque en un lugar corto, y sobre los Indios miserables, no hay quien no le parezca que es Cura; el qual, si mira con luz de verdad su oficio, y su obligacion, ha de tener entendido, y creído, que sus Mulos son criados suyos, pero los Indios son sus hijos, y así ha de defender á estos de las injurias de aquellos, como el padre á sus hijuelos de las que les hacen los extraños; y aunque estos consejos, y advertencias, que preceden á las de la administracion, parece que no son tan importantes, lo son tanto como reglas generales, que si no hay amor á los subditos, cortesía, y humanidad con todos, concordia, y paz con las Justicias seculares, reformation, y moderacion en su persona, casa, y familia, con grande dificultad egercitará las virtudes, y ministerios siguientes.

CAPITULO III.

DE LA PALABRA DE DIOS,
y predicacion de ella, y del egercitarse en el Idioma
de su Partido.



A primera parte, y principal de las administraciones, es el regar, y fecundar las almas con la palabra divina, y tenerlas bien doctrinadas; porque el Partido sin enseñanza es tierra sin fecundidad, montes sin humedad, valles sin agua, vida sin espíritu, corazon sin fangre; y están mudamente diciendo las almas de aquel Partido á Dios: *Anima mea sicut terra sine aqua tibi.*

(a) ¿La memoria de Dios, quién la ha de despertar, sino Procura-

(a) Psalm. 142, v. 6.

rador, y Agente, que es cada Cura en su Partido, como el Obispo en su Diocesi? si este no les predica, no es Cura, como se ha dicho, sino descuido.

2 Todo ha de ser lenguas el Beneficiado en alabar á Dios, y promover sus causas, y predicar á sus ovejas, porque esto es apacentarlas; y sin pasto, y sustento, cómo han de vivir á la vida del espíritu? Por esso vino el Espíritu Santo en lenguas, y fueron de fuego, (b) porque ha de alumbrar, y calentar con admirable actividad, alumbrar con la enseñanza, calentar con el ejemplo, y fervor. Tambien por esso se llamó Palabra el Verbo Eterno, como quien lo es del Padre, y que con su santísima palabra sembró en nuestros corazones la luz, y sabiduría, la gracia, y reformation de costumbres, las virtudes, y dones con que se ha establecido, y conservado su Iglesia.

3 El Feligrés que no sabe, claro está que no puede creer bien aquello que no sabe; el que no cree, no espera; el que no espera, no ama; el que no ama, ni cree, ni espera, yá es bruto; y todo esto ocasiona el Beneficiado descuidado, que no enseña, ni predica á sus ovejas, porque del no predicar el Pastor depende la ignorancia del subdito, y del no saber el subdito, todo lo que he referido, cuya causa es el Pastor; de suerte, que le entrega Dios al Cura sus criaturas racionales, y él con no enseñarlas se las vuelve irracionales.

4 Supuesto que la Doctrina se ministra á los Indios en su idioma, bien se vé quán necesario será el hacerse eminentes en su lengua, porque en tanto servirán los conceptos, en quanto los manifestáren las palabras; y así conviene sumamente, que siempre se egerciten en ella, y vayan haciendo observaciones, aprendiendo mas cada dia, y facilitandose en el predicar, y egercitar, y usar de las mas claras, eficaces, y naturales frases de la lengua en que predicán; asegurandose, que mientras en esto no hicieren particular estudio, no cumplen con su obligacion, ni satisfarán á su conciencia.

5 Para facilitar este punto, por ser el mas importante en las Indias, y mas en este Obispado, que hay siete lenguas diferentes, he recogido todos los Artes, y Vocabularios impresos, y manuscritos, y se les darán en la Secretaría para que los trasla-

Tom. III.

X

den,

(b) AG. 2. v. 3.

den, hasta que los haga imprimir en un cuerpo; y con el arte, y con la práctica facilmente, con las noticias, ó naturales, ó adquiridas con que se hallan, se podrán hacer eminentes, salvar sus conciencias, y las de sus subditos, y no incurrir en la censura de San Pablo, donde de la importancia de saber las lenguas de la administracion, dice: *Que dá voces al ayre el que predica sin que le entiendan los subditos, y se hace barbaro de los oyentes, pues ni él los entiende, ni ellos á él; y que así, pues son los que le han de promover el bien de las almas, procuren abundancia de noticias en la lengua.* Parece que habla con los Curas de las Indias: *Per linguam nisi manifestum sermonem dederitis, quomodo scietur id quod dicitur? eritis :: in aëra loquentes:: Si enim nesciero virtutem vocis, ero ei, cui loquor barbarus, & qui loquitur mihi barbarus, sic & vos quoniam emulatores estis spirituum ad edificationem Ecclesie, querite ut abundetis.* (c)

6 Y quando no sea sino por quedar siempre superior el Predicador, y no tener tantos Maestros, quantos Indios le están oyendo, y censurando las impropiedades, solecismos, y otros defectos, en que incurre, debia estudiar sumamente la propiedad, y eminencia al hablar el idioma en que predica, porque no pierda estimacion, y no diga alguna cosa impropia, y aun ridicula; y esto lo digo por los que ahora comienzan á estudiarla, ó van haciendo progreso en lenguas, que aunque tengan lo bastante, procuren lo facundo, y eloquente, que bien véo, que es este Obispado el mas copioso, y abundante de lenguas, y de tan grande eminencia en ellas, como quantos hay en toda la America Austral, y Meridional.

7 Ultimamente advertimos, que sobre el cuidado que habemos puesto en criar sujetos, y agregar Sacerdotes á los Beneficiados antiguos de las lenguas Otomi, Tonaca, Chocha, Mistecca, y llapaneca, y el zelo, y atencion con que hemos de mirarlo, habemos dado orden á nuestros Examinadores Sinodales, que no den aprobacion de lengua para administrar á nadie, que no salga bien de la prueba, que llamamos del *Secreto*, en que en ausencia del examinado se le pide al Examinador lengua, que le diga en la del Partido, sobre qué es el examen, lo que allí se le señala; y dicho, lo ha de explicar en Castellano el examinado,

con

(c) 1. ad Corint. 14. v. 9. 11. & 12.

con que se sabrá si entiende la lengua; y saliendo despues el Examinador, se dirá en su ausencia al examinado, que diga lo que pareciere á los Examinadores Sinodales en la lengua del Partido, con que no habiendose oído uno á otro, se sabrá con evidencia si la entiende, ó la habla el opositor: y para que les sea notorio la forma de este examen, y salgan de él bien los que aprenden lenguas con egercitarfe, é introducirfe en ellas, como esperamos, nos ha parecido dejar lo referido.

8 A dos generos de estados, pues, se endereza la doctrina de los Pastores en los Beneficios: la primera, á los niños: la segunda, á los mayores; y así las reglas seguirán esta division.

CAPITULO IV.

DE LA ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA
á los Niños.

I á los niños se les enseñare con cuidado, menos será menester para quando sean grandes: por esso encomienda tanto la Iglesia la educacion de la juventud, pues estos que ahora, como en tabla basta pueden ser instruidos, y solo sirven de numero en el Pueblo, á pocos años lo han de mandar, y gobernar, y será el mundo del color que á ellos les huvieren dado al criarlos; y si fueren bien doctrinados, y educados, se mejorará el mundo; si ignorantes, contumaces, y malos, se ha de perder del todo. Por esso el Señor le encomendó á San Pedro dos veces, quando le entregó las llaves, los corderos, y una sola las ovejas; dos dijo: *Pasce agnos meos*; y una: *Pasce oves meas*; (a) porque si dos cuidados hay en el Beneficiado, y el Obispo con los corderos, no será menester mas que un cuidado con las ovejas, que significan los grandes; y así les encargo sumamente el desvelo, y atencion en este punto.

2 Ordenamos que asistan los Curas por sus personas al enseñar los niños de la Doctrina, por lo menos dos, ó tres veces cada semana, y el que mas asistiere, mas obligado nos tendrá para sus mayores aumentos; esto se entiende sin que falte el

Tom. III.

X 2

Teo-

(a) Joan. 21. v. 15. & 17.

Teopantlaca, ó Fiscál que les enseña ; y quando asistiere el Cura, pues hay yá niños grandecitos, y bastantemente capaces, explíqueles algo de lo que ellos dicen de memoria, para que desde ella se pase la luz al entendimiento, que con esso, no solo los alumbrá, sino que los grangéa, para que despues lo amen, y reverencien como á padre, y Maestro espiritual ; y si así no lo hicieren, se les hará cargo de ello en la visita.

3 No se contenten que recen todos alto á una voz, sino que vayan examinando despues á cada uno, y le hagan decir los Mandamientos, ó Artículos, para que se véa si los saben : y si yo formáre cartilla breve de preguntas para Indios, con que se pregunten unos á otros, como lo hacen los niños Españoles, les egerciten mucho en esto, que es lo que mas hace fijas tan importantes noticias, y sólidas verdades.

4 Por quanto hay muchos Españoles, Mulatos, Negros, y Mestizos sueltos en los Pueblos de Indios donde no hay Maestro Español, que enseñe la Doctrina, ni á escribir, ni leer, y estos ni acuden con los Indios, ni hay quien cuide de ellos para enseñarles la Doctrina, y despues se hacen pastores, y baqueros, y se quedan en aquella primera ignorancia : ordenamos, que reduzgan los Curas á estos niños á la Doctrina ; y pues ordinariamente saben la lengua comun en aquel Partido como los Indios, ó la aprenden en ella ; ó les enseñen en la Castellana, ú obliguen á sus padres, ó ámos se la enseñen, porque no se queden estas almas sin remedio, y tengan tambien particular cuidado de saber si en las estancias, ranchos, baquerías, y pesquerías hay Doctrina, y si no la hay, la ministren, y enseñen.

5 Porque en la enseñanza, lo primero en que se ha de poner el cuidado, es en vencer, y desterrar los vicios, para que no entren en el alma, y despues se puedan introducir las virtudes, como dice David : *Recede á malo, fac bonum, inquire pacem, & persequere eam.* (b) Vayan los Predicadores desde el principio introduciendo en los niños Españoles horror grande al vicio de la sensualidad, y codicia, y en los Indios al de la Idolatría, y embriaguéz, y mas particularmente este ultimo, por ser en el que mas incurren, y el que les suele causar con la muerte temporal la eterna, poniendoles egeмпlos formidables, y espantosos de los

(b) Psalm. 33. v. 14. juxta lect. Arab. & Ætiop. in Bibl. Max.

que se han condenado por este vicio, y las penas que padecen en el Infierno los que lo tuvieron ; y por el contrario, la gloria, y coronas que se ofrecen, y gozan en el Cielo los que los huyen, para que con esto vayan desde niños concibiendo amor á la virtud, y odio al pecado, y se defiendan estas almas con la medicina preservativa, que despues con dificultad sanarán con la curativa.

6 En algunas partes he hallado, que las oraciones las cantan los Indios niños con voces lúgubres, y funestas, y sin formar bien las palabras, y con descompasados gritos, y que á los mismos niños les puede causar sobrada fatiga : enmienden este defecto, y elijan un tono para esto, como el que se usa en otros Beneficios, claro, espacioso, y grave, y que ni moleste á los oyentes, ni á los mismos niños, y que formen bien las palabras, y sin sobrados gritos ; y al hacer la señal de la Cruz, al perfignarse en la frente, en los labios, y en el pecho, guarden bien sus terminos, y de la frente al pecho, del hombro izquierdo al derecho, que en dejandolos en buena costumbre, aquella figuen toda la vida, como la descuidada tambien, quando no se tiene cuenta con la buena.

7 Deseo mucho ir haciendo traducir algunas devociones muy necesarias para nuestra salvacion, como el Acto de contricion, y una breve explicacion del Catecismo en las lenguas extraordinarias. Si les embiáre estas, y otras devociones de este genero, hagan que las aprendan con cuidado, y el Acto de contricion lo digan todas las noches los niños al acabar la Doctrina, que yo lo haré imprimir para este fin en todas lenguas ; y es utilíssimo decirlo bien sentido en gente tan sencilla, para que en qualquier accidente que puede sobrevenirles quando sean mayores, se hallen con este santo habito.

8 Los niños de la Doctrina recen cada dia al acabarla un tercio de Rosario á coros, y el Domingo la Corona, á una parte los niños, y á otra las niñas, de la manera que han acostumbra-do siempre á enseñarles la Doctrina en estas Provincias, y esto en la Iglesia delante de una Imagen de nuestra Señora, con voz clara, y proporcionada, perfignandose primero, y diciendo esta oracion : *Actiões nostras que sumus Domine aspirando præveni, & adjuvando prosequere, ut cuncta nostra oratio, & operatio á te semper incipiat, & per te capta finiatur. Per Christum Dominum nos-*

nostrum, &c. Y la media parte del *Ave Maria* diga el un coro hasta el *Benedictus fructus ventris tui Jesus*, y la otra parte hasta el fin del *Ave Maria* el otro; y al fin de las diez *Ave Marias* el *Pater noster*, el primero coro, desde el principio hasta *in terra*, ó la palabra que corresponde á esta en la lengua de cada Partido, y el otro coro hasta acabar del todo el *Pater noster*; y al fin de cada diez *Ave Marias* el *Gloria Patri* entre los dos coros, alternandose al comenzar los dieces, de la manera que han visto que yo lo he rezado con mi familia en las Iglesias de los Partidos de este Obispado, acabando con un ofrecimiento á la Virgen en la forma que se les dará en el librito particular, y entretanto en la que á cada Beneficiado pareciere, y despues pueden decir el Acto de contricion que tengo ordenado, y despedir á los niños: y será multado en diez pesos el Beneficiado que no egecutare esta orden, y las referidas, y mas, conforme fuere la calidad de la omision: y permitimos, que si no huviere Rosarios en aquel Partido, se los puedan comprar, y hacer traer, y venderseles al precio que los huviere costado: y no venga niño á la Iglesia sin Rosario al cuello, tanto para que se crien con esta santa devocion, quanto para ganar las Indulgencias, y lo mismo exhorten á los grandes. Y concedemos quarenta dias de Indulgencia á quien así lo hiciere; y si en la forma del rezarlos se les ofrece alguna duda, nos lo avisen para que se egecute.

9 No se contenten en la Doctrina con enseñarles las Oraciones, Misterios, y Mandamientos, sino que tambien mezclen algunos consejos, y advertencias, particularmente en los Mandamientos, contandoles algunos egemplos, para que conciban anticipadamente amor á la virtud, y horror al vicio, procurando llenar las imaginaciones de aquellos Angelitos de fantas, y puras especies, y memorias, que despues les defiendan de las malas, y halle ya llenas de Dios las almas, quando las procure expugnar el enemigo de ellas.



CAPITULO V.

DE LA DOCTRINA, Y PREDICACION de los Feligreses.



A Doctrina á los pequeños se debe para crecer, pero á los grandes se debe para vivir; y así en esta consideracion es sumamente necesario, y mayor defecto el no ministrarla, y predicarla á los grandes, y mas quando son Indios, que raras veces saben lo que han menester; y finalmente, aqui están crecidas las pasiones, y necesitan de la luz de los Articulos para el creer, y las noticias de los Mandamientos para el obrar, y poder ser verdaderos, y fieles Christianos; y así ordenamos se guarde nuestro Edicto de predicar cada Domingo á los Españoles, donde los hay, y el siguiente á los Indios: y donde no hay Españoles, todos los Domingos á los Indios; y esto, pena de veinte pesos, y mas, segun fuere la omision, hasta llegar á suspension de oficio, si en un año no predicáren, que no lo creemos.

2 Y porque esta palabra *predicar* parece que significa discursos de grande estudio, y primor, y así mas acobarda que llama, advertimos, que el verdadero predicar es explicar los primeros rudimentos de la Fé llanamente, y de fuerte que lo entiendan, acomodandose al auditorio, y su capacidad, mezclando algunos egemplos, y comparaciones, y que basta media hora cada Domingo, y enseñen en ellos todos los Curas á sus subditos, por materia principal de sus Sermones, la que se sigue.

3 Dénles el primer Domingo alguna luz de como Dios crió el mundo: que su Divina Magestad es Eternó, tres Personas, y un solo Dios verdadero; y que crió las Gerarquías de los Angeles, y entre ellos á Lucifer, que por haberse atrevido á querer ser como Dios, le privó de su gracia, y le echó á los Infiernos con los que le siguieron: y que estos son los espiritus, que llamamos Demonios, y Angeles los que quedaron en el Cielo adorando para siempre á Dios: y que tambien, á su imagen, y semejanza crió su Divina Magestad á Adán, y á Eva, nuestros primeros Padres, en el Paraíso: que les puso ley para que le reconociesen: que ellos la quebrantaron, tentados, y persuadidos del Demonio, enemigo de los hombres, y embidioso de su felicidad:
que

que por esso los echó Dios del Paraíso á los trabajos del mundo, mas llorando, y haciendo penitencia, los volvió á su gracia, pero no á su gloria, á la qual no podian entrar hasta satisfacerse aquella primera culpa, que se llama pecado original: que pasaron muchos tiempos, en que hubo buenos, y malos, el castigo del Diluvio, y misericordia con Noé, y su familia: que despues, haciendo cabeza en Abrahán, eligió Dios Pueblo, á quien algunos años despues dió leyes por escrito de lo que debian guardar por Moysén en el Monte Siná, y entre ellas los diez Mandamientos: que este Pueblo, que es el de los Hebréos, defendia su Divina Magestad, y amparaba quando le servia, castigaba, y dejaba cautivar quando idolatraba: que en aquel tiempo, hasta que encarnó el Hijo de Dios, los malos iban desde luego al Infierno; los buenos, despues de haberse purificado en el Purgatorio de lo que tenian que purgar, los reservaban en el Limbo, ó Seno de Abrahán, porque no podian entrar en el Cielo con la mancha de la primera culpa: que Dios Padre compadecido de sus criaturas, el Hijo deseando su Redencion, y el Espiritu Santo su consuelo, decretaron que bajasse el Hijo Unigenito á hacerse Hombre, para que en forma, y naturaleza de hombre, padeciendo, y muriendo en una Cruz por los hombres, redimiesse, y salvasse las almas de los hombres: que este Decreto le fueron anunciando, y profetizando grandes Patriarcas, y Profetas, hasta que llegó su tiempo determinado, y encarnó el Verbo Eterno en las Entrañas de la Virgen Santissima Maria, la mas pura, y noble criatura de todas quantas Dios ha criado, ni criará: que nació Christo Bien nuestro en Belén, como lo habian dicho los Profetas, vivió treinta y tres años, predicó, enseñó, estableció los siete Santos Sacramentos para nuestro remedio, y ratificó tambien los diez Mandamientos, que su Padre habia dado á Moysén: formó su Iglesia en sus Apostoles, y Discipulos, nombró por Cabeza á San Pedro, les ordenó que predicassen, les dió gracia de milagros, murió por todos en una Cruz: consumió, y consumó la Ley vieja, y estableció con su sangre la de Gracia, refucitó al tercero dia, estuvo quarenta dias despues de refucitado enseñando á los Apostoles, subió á los Cielos el dia de la Ascension: embió al Espiritu Santo en lenguas de fuego sobre la Virgen, y los Apostoles, y de esta manera, con su doctrina, y enseñanza, ha ido creciendo su Iglesia en todo el mundo, hasta llegar á esta America:

rica: *In omnem terram exiit sonus eorum, & in fines Orbis terrae verba eorum,* ^(a) declarandoles, como el Romano Pontifice es sucesor de San Pedro, y Vicario de Christo nuestro Señor, y los Obispos sucesores de los Apostoles, los Curas, Sacerdotes, y Religiones de los Discipulos, los Fieles, y los Feligreses de los Pueblos, y almas que Christo nuestro Bien, y sus Apostoles convirtieron, y esta es la que se llama Iglesia Catolica Romana, que es la cierta, la verdadera, la constante, la santa; y el que estuviere fuera de ella, no se puede salvar; y el que creyere lo que ella cree, y hiciere buenas obras, no se puede condenar; y esto en la primera platica se lo digan, como quien refiere un suceso, ó historia, con estilo llano, y claro, porque sobre este fundamento, y doctrina entra la de todo el año.

4 En el Domingo de Sexagesima, y todos los siguientes hasta la Pascua de Resurreccion, vayan explicando con la division, que á cada uno le pareciere mejor, por materia principal las partes de la Confesion, y Penitencia, de su necesidad, y utilidad: de la verdad, y claridad con que ha de confesarse el penitente: de la contricion, y dolor que ha de tener: del proposito de la enmienda, y evitar las ocasiones de pecar, y de la satisfacion, y cumplimiento de la que por el Confesor se le señalare: de las Indulgencias, y perdones, Purgatorio, Infierno, Gloria, y cuenta: de la disposicion para comulgar, y recibir al Señor; y de la reverencia que se le debe al Santissimo, y que es el verdadero Hijo de Dios sacramentado, el que nos redimió, y salvó, y nos ha de juzgar, condenar, ó coronar, segun fuere buenos, ó malos; y del fruto de los demás Sacramentos, particularmente Extrema-Uncion, y Confirmacion, dandoles tambien bastante conocimiento del Bautismo, Orden, y Matrimonio.

5 En entrando en la Quaresma, usando de los mismos Evangelios, vaya cargando la mano en la fealdad de los vicios, señaladamente de aquellos en que mas se suele incurrir: en acreditar, y ensalzar las virtudes con egemplos de la vida, y muerte de nuestro Señor, y de los Santos, y de la Historia Ecclesiastica, y Sagrada; y quando se vayan acercando á la Semana Santa, vayan tambien enterneciendo á las almas con lo que padeció Christo nuestro Señor por ellas, y en ella con su Pasion dolorosa, y que

Tom. III.

Y

esto

(a) Psalm. 18. v. 41.

esto no tiene otra satisfacion, que el no causarle nuevas penas con nuestros pecados, haciendo penitencia de ellos, y proposito firme de nunca mas ofenderle, confesando, y recibiendo, para que siempre nos conserve en su gracia.

6 Desde la Pascua de Resurreccion, hasta la Dominica de la Trinidad, les procuren promover á que sean constantes, y estén firmes en los santos propósitos que hicieron en la Quaresma: que frecuenten los Sacramentos, que es la medicina preservativa, y curativa de las almas, y les vayan explicando los Artículos de la Fé, Dones del Espíritu Santo, y Obras de Misericordia; encargándoles, que si quisieren crecer en la virtud, y en la perfeccion, se exerciten en ellas.

7 Desde la Dominica de la Trinidad, hasta el Adviento, les expliquen los diez Mandamientos del Decalogo, y los cinco de la Iglesia, ofreciendo las razones de justificacion, y conveniencia nuestra en guardarlos, utilidad para lo temporal, y gloria para lo eterno: que los tres solos primeros miran á la honra de Dios, y los siete siguientes á nuestra comodidad, paz, y quietud, como se vé por ellos mismos: que los cinco de la Iglesia tambien son justísimos, y necesarísimos, porque el primero de oír Misa los dias de Fiesta, es consuelo de las almas: el segundo, que es confesar, remedio, y medicina de ellas: el tercero, que es comulgar, es sustento, honra, y provecho de recibir al Señor: el quarto ayunar, necesidad precisa para domar el cuerpo, y que esté sujeto al alma, y que no la embarace para que ella lo esté á Dios: el quinto pagar Diezmos, y Primicias, es justísimo de que dando Dios diez, le paguemos su tributo, que es el uno, para sustentar á sus Ministros, el Culto Divino, los Templos, los Obispos, los Sacerdotes, los Pobres, los Hospitales; y no solo les enseñen la justificacion, sino los castigos que Dios dá á los transgresores, y los premios con que corona á los buenos; y con esta ocasion pueden explicar la fealdad de los siete vicios, capitales enemigos de los Mandamientos, y los remedios que se pueden, y deben aplicar á cada vicio.

8 Desde la Dominica en Adviento hasta Septuagesima, les vayan explicando los Misterios de la Humanidad de Christo nuestro Señor; es á saber, antes de su nacimiento, las profecías, y deseos de los Santos, y de la Encarnacion del Verbo Eterno en las Entrañas de la Virgen purísima; y despues del Misterio de aque-

aquella santa noche, y luego de la adoracion de los Reyes, de la Circuncision, de la huída á Egipto con su Madre, y su Esposo San Joseph. Y en estos Misterios procuren deducir de todo doctrina, y enseñanza á los oyentes, y exhortaciones para que se valgan de ellos, y que no se queden solo en las noticias, sino que pasen al alma, guardandola de lo malo, y exercitandola en lo bueno, excitando el horror de los vicios, y promoviendo las virtudes.

9 Esta doctrina podrán ir enseñando al año por las Dominicas, siguiendo el espíritu de la Iglesia, usando de los Evangelios como viniere al intento, pues la Santa Escritura es tan profunda, y fecunda, que para todo ministra materia bastantísima; pero en las festividades sigan el Evangelio, y su celebracion, mezclando siempre con las alabanzas de los Misterios, y Santos, y su imitacion, el aprovechamiento de las almas, y la aplicacion de la doctrina, que es para lo que manda la Iglesia que se prediquen estas festividades.

10 Encargo mucho que se guarden al predicar, como de veneno mortal, de lenguages afectados, conceptos trahidos, y mal hallados, que tienen futilidad sin aprovechamiento, frases poco decentes, ó cómicas, ni otras afectaciones con que se procura grangear aplauso, y falen los oyentes sin ningun fruto alabando al Predicador, y no á Dios; porque es cosa en que se ofende sumamente á su Divina Magestad, y contrario á nuestro Instituto hacernos Predicadores de nosotros mismos, quedar nosotros con el aplauso, y las almas sin remedio, el Medico alabado, y el enfermo muerto. Bien temerosas son las palabras que refiere David de los Predicadores afectados, que preciandose que sus labios eran elegantes, y discretos, decian: *Labia nostra á nobis sunt*; (b) y luego, como quien se arroja á una blasfemia tan grande, como no reconocer que hay Dios, que tomará cuenta de esto, añadian: *Quis noster Dominus est?*

11 Y así el Predicador, que quiere aprovechar, tenga antes de predicar oracion: pida á Dios, que enderece sus palabras; estas sean de vida, y de claridad, el estilo llano, y eficaz, una elocuencia natural no buscada: mas afecto en el corazón, que en el estilo: rogar, persuadir, instar: algunos egemplos de premio

Tom. III.

Y 2.

mio

(b) Psalm. 11. v. 4.

mio á los buenos, de castigo á los malos: descripciones del Infierno, de la cuenta, del Purgatorio, del Cielo, naturalmente referidas como ellas son, y han de ser, sin mezclar palabras algunas de gracejo, que son blasfemias en el Pulpito, unas veces reprehendiendo, otras llamando: guardandose, como de la muerte, de hacer el Pulpito Cátedra de sus venganzas, y la palabra de Dios cuchillo de sus pasiones, poniendo los ojos solo en Dios, en el aprovechamiento, y bien de los oyentes, y cuenta que ha de dár de lo que enseña.

12 Aunque la Idolatría, que tanto tiempo fue tirana de estas Provincias, está ya por la mayor parte expugnada, y desterrada de ellas; con todo esto, como vivora, y sierpe fugitiva, se halla tal vez enroscada, y escondida en algunas concavidades, y montes, y necesitan los Curas de grande cuidado en esto; y aunque en los Sermones es bien proponerles las razones (en los Partidos donde hay esta sospecha) mas eficaces, y que miran al desprecio de los Dioses, y á la verdad infalible de unidad de Esencia en Dios, como se lo encargo; pero para estos casos mejor es usar de la jurisdiccion, que de la predicacion, informandose de Indios fieles, y verdaderos, y sabiendo donde tienen sus adoratorios los Idólatras, y quitarles de delante la materia de su perdicion.

13 Porque es muy ordinario haber Indios, que llaman Vandoleros de unos Partidos á otros, y estos en viendo que los reducen á Doctrina, suelen entrarfe mas adentro en los montes, y se hacen Idólatras, y salvages; es necesario que en viendo por la cuenta, que falta algun Indio, averiguen brevemente donde está, antes que dandole mas tiempo se pierda del todo; y si en alguna parte huviere numero grande en los montes, que sea menester mas fuerza para reducirlos, y traerlos á la Doctrina, y que no baste su maña, y autoridad, nos avisen, para que proveamos eficaz remedio, valiendonos de las Justicias seculares hasta reducir estas ovejas perdidas al Redil de Christo nuestro Señor.

14 En la predicacion, entre otras cosas, afeen mucho el vicio, y vanidad de los agueros, que son las primeras disposiciones de los Indios á las hechicerías, é idolatrías; y si entendieren que hay algunos Naguales, ó que hacen otros pactos con el Demonio, lo averiguen con cuidado, señalando zeladores Indios entre ellos, que se lo avisen, y hecha informacion, nos la remitan, para que les demos orden de lo que han de hacer; y estén

estén ciertos, que en los Partidos donde esto sucede, y en todos los del mundo, donde hay muchas hechicerías, generalmente es por falta de predicacion, y Doctrina, y así no pierdan punto en tan principal ministerio.

15 Por quanto en el dia de Todos Santos, á cuya festividad sucede el de las Animas, han resultado inconvenientes graves en los Indios de dejar aquella noche abiertas las puertas de las Iglesias; ordenamos, que no se abran hasta las seis de la mañana, y que sea muy de dia; y á los Indios les enseñen, y prediquen la devocion, y continuacion con que deben venir á encomendar á Dios las almas de sus difuntos, y destierren aquella noche, y las demás todo genero de embriagueces, desordenes, y supersticiones; y quando hacen danzas al Santísimo, sea fuera de la Iglesia, sino es al facarlo, y entrarlo á la Procesion; y no consientan que entren tepache, ni pulque, ni otros generos de bebidas en las Iglesias, ni Hermitas, en estas, ni otras festividades, y ocasiones, predicandoles, y enseñandoles, que la alegria christiana ha de tener sus límites, y no salir de los terminos de su Ley santa, y sagrada.

16 No haya Iglesia sin Pulpito, porque aunque pueden predicar desde una silla, es bien que se vea puesto señalado, que esté llamando mudamente los Curas á su obligacion; y sino es quando en el discurso de la Misa explican el Evangelio despues de hecho el Ofertorio, no prediquen sino en el Pulpito, particularmente en las grandes, y solemnes festividades quando otro dice la Misa; porque el que la digere, nunca ha de subir al Pulpito con los Ornamentos que celebra, ni quitarfe los hasta que acabe la Misa; y si huvieren de predicar, sea despues de ella en el Pulpito, ó en ella desde una silla.

17 Encargoles mucho, que tengan particular cuidado en contar siempre los Indios que vienen, y faltan á Misa los Domingos, y Fiestas que ellos guardan, porque este es uno de los puntos mas sustanciales, y que encarga su Magestad en las Provisiones, y Cédulas; y á los que no vinieren, los corrija, reprehenda, y compela á que vengan. Y porque se ha introducido en algunas partes el no venir los niños á Misa, con que despues quando son grandes se hallan desaficionados, y se reducen á ella con mucha dificultad; ordenamos, que vayan venciendo, y reformando este abuso, y que si alguno se quedare en la casa para guardarla,

ven-

vengan los demás; obrando en esto de fuerte, que nunca se pierda la santa costumbre de criarse oyendo Misa los dias de fiesta, para que con esse amor crezcan, vivan, y se conserven; y expliquenles, y refieranles algunos egemplos de lo que aprovecha la Misa, y se enoja Dios con los que no la oyeren.

18 En lo que mira á la Doctrina, les encomiendo para los grandes lo que de jo ordenado para los niños, que exhorten, como yo lo he hecho en todas mis Platicas, y Sermones á los Españoles, é Indios, á la devocion de la Virgen nuestra Señora, verdadera Abogada, y Madre nuestra, y todo nuestro consuelo, y remedio, y á que recen su Santísimo Rosario, y que algunos dias lo recen los Indios á coros en las Iglesias, por lo menos los Miercoles, y Sabados; en sus casas los Españoles, siendo el primero que dé egemplo el Beneficiado en la fuya; y si lo rezáren en la Iglesia los Indios, sea divididos en buena orden los hombres de las mugeres, ó á diversas horas; y esto se entiende en los lugares de Indios, donde la sencillez, y natural bondad no hace impropiedad, ni puede causar indecencia en esta devota accion, antes ellos se huelgan, y consuelan mucho de estas, y otras devociones, y mas quando están tan congregados, y juntos, y que de esto no se les sigue molestia, ni ocupacion considerable, que en todo ha de intervenir una christiana prudencia, que dé fazon, y forma á las cosas, pero á esto los exhorten, no los obliguen; y en los Pueblos de Españoles, si los hombres entráren en esta devocion con el fervor que esperamos, recen los dias, y horas que ellos se concertáren en las Iglesias, escusando que intervengan mugeres á rezar en ellas en voz alta, por evitar confusion, y otros inconvenientes. Y en la exhortacion de estas cosas, y devociones voluntarias, y que no son de precepto, no pongan fuerza indiscreta, ni afeen el no hacerlas, como si fuera pecado, sino que sea antes combidando, y guiando con el egemplo la voz, y el premio eterno, que atemorizando, y espantando, tolerando con paciencia las emulaciones de los que tuvieren contrarios sentimientos, como sucede en todo lo bueno.

19 Y yo estoy con grande gozo de vér que ya se reza en voz alta, y á coros en tantas casas del Obispado, con singular consuelo de los que lo egercitan, y esta santa costumbre se conserva en Italia, y en gran parte de España, con admirable fruto de las almas; y la Reyna nuestra Señora Doña Isábel de Borbón, que

que está en el Cielo, egemplar de todas virtudes morales, y politicas, con una familia de nobilísimas señoras, que la servian, lo rezaba todas las noches en su Oratorio de esta manera; y habiendo pensado, y encomendado á Dios, que me inspirasse, y diesse luz para hallar remedio eficaz, y desterrar de todo este Obispado los juramentos, y maldiciones, que tan frequentes son en todo el mundo, no he hallado otro tan grande, como rezar en voz alta el Rosario, ó en las Iglesias, ó en las casas, porque la devocion, y alabanzas de la Virgen nuestra Señora, pronunciadas en voz alta, y con una accion tan fervorosa, y humilde, parece que purifica el ayre impuro de tan repetidas maldiciones, y juramentos, y corrigen las desordenadas iras, y templan, y encaminan á Dios los christianos corazones.

20 Aunque sé muy bien, y lo he visto, que hay muchos Beneficiados doctos, y que tienen muy buenas Librerías, de que doy muchas gracias á Dios, pues dudo mucho que en el Arzobispado de Toledo, rodeado de Universidades, haya mayores sujetos, y mas universalmente eruditos, y grandes Predicadores; tambien hay algunos que les faltan libros, cosa muy agena de nuestro Ministerio Sacerdotal, porque, ó es presuncion el juzgar que no los ha menester el Cura que no los tuviere, ó negligencia el no tenerlos, ó ignorancia el no usarlos, que pobreza no puede ser quando no tienen ningunos. Para todo son buenos los libros, para enseñarnos, para aconsejarnos, para mejorarnos, para divertirnos. Ni al Soldado le han de faltar armas, ni al Sacerdote libros. A mí me parece, que el que se halla en un Beneficio sin libros, se halla en una soledad sin consuelo, en un monte sin compañía, en un camino sin baculo, en unas tinieblas sin guía, entre muchas pasiones sin defensor, ni remedio. No solo libros de su facultad, sino de Historias Ecclesiasticas, y aun Politicas, aconsejaria que tuviesen, para divertir, y recrear la soledad; en la qual, si gustassen de leer, llegando á ella, como llegan, informados, é instruídos de las primeras ciencias por el medio de los libros, que son Maestros mudos, y sin costa, podrian formarse varones doctísimos, y eruditísimos, como ha sucedido á muchos.

21 Pero porque hay libros que son preciosos, y sin los quales no pueden, con buena conciencia, administrar los Beneficiados: ordenamos, que todos tengan por lo menos los siguientes,

los

los quales han de mostrar al Prelado, ó á su Visitador siempre que fuere á visitar, jurando *in verbo Sacerdotis*, que son suyos: el Breviario, una Biblia, aunque sea sin comento, el Manual del Obispado, un Ceremonial de Misa, un Autor predicable sobre todos los Evangelios, Dominicas, y Santos, ó por lo menos la Instruccion del Reverendo Padre Juan Eusebio Nieremberg: un Autor sobre toda la Teología Moral: los Artes, Vocabularios, y Sermonarios de las lenguas del Partido que administran: un Catecismo del R.P.Fr. Juan de Santo Toma: el Concilio de Trento: otro Autor de Oracion, ó Meditacion, el que quisieren, ó el *Contemptus mundi*; y si tuvieren las Obras de San Agustin, San Buenaventura, ú otro Santo, no es necesario el de la Oracion, ó Meditacion: esta Epistola exhortatoria, que sirve de Sinodales.

22 Estos libros por lo menos debe tener qualquiera Beneficiado, ú otros que sean equivalentes á ellos, porque el Breviario bien se vé que es menester para rezar: el Manual para tener presentes sus Rubricas, y administrar los Santos Sacramentos con acierto: la Biblia, porque son las Escrituras santas, origen de toda la sabiduría: el Ceremonial de la Misa, para no errar, y gobernarse con perfeccion en tan alto ministerio; y estén muy versados en sus Rubricas, y en las del Breviario, Arte, Vocabulario, y Sermonario de las lenguas que administrare, para egercitarse, y hacer observaciones en ellas, hasta ser eminentes al entenderlas, y predicarlas con grande expedicion, y en esto hay bien que trabajar toda la vida: un Autor predicable, que le ministre doctrina al sembrar la palabra de Dios: otro Moral, para confesar, y aconsejar consultado: un Catecismo del R. P. Fr. Juan de Santo Toma, Confesor del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) porque tenga presente la enseñanza de los preceptos, y Misterios Divinos á los grandes, y á los niños: el Santo Concilio de Trento, porque es el Maestro suyo, y del Clero: otro de Oracion, ú de los Santos, porque la ha de tener, y enseñar, y necesita de Maestro para serlo: y esta Epistola exhortatoria, para que tenga presente lo que debe obrar en su Ministerio, conforme á los Edictos, y ordenes de su Prelado. Qualquiera que no tuviere estos libros, ú otros equivalentes, se le comprarán á su costa, y multará en veinte pesos, diez para obras pias, y diez para la fabrica de la Catedral, y Parroquia de su Beneficio
por

por iguales partes, por estar compuestos con la Cruzada, conforme á las Cedula de su Magestad en la aplicacion de las penas de nuestra Diocesi. Y dámos tres meses de tiempo, desde el dia del recibo de esta nuestra Epistola, para que compren los que no tuvieren; y si no los halláren, nos avisen para que les proveamos.

CAPITULO VI.

*DE LAS VISITAS DE CADA PARTIDO,
y de su administracion, y que no hagan ausencia los
Beneficiados sin licencia.*



En las Visitas, y forma de reconocer su Partido puede haber dos generos de exceso, uno de los que visitan sobrado, y otro de los que nunca, ó pocas veces visitáren: en todo es menester medio, y tiene su lugar la prudencia, y discrecion: los primeros, si visitan sin llevar derechos á los Indios, y sin agravarles en cosa alguna, obran santa, y buenamente; pero puede ser que se aumenten las Visitas por los derechos; y los segundos, en qualquiera casi es fuerza que obren con grande omision.

2 Primeramente, siempre que ván á decir Misa á las Visitas, pues se les dá la obvencion que señala el arancel, despues de haber dicho Misa, y predicado, han de visitar, y reconocer lo siguiente: lo primero, si la Iglesia se guarda con decencia, y sus ornamentos, ó falta alguna cosa de ellos: lo segundo, si hay algun escandalo que convenga remediar: lo tercero, si el Teopantlaca junta los niños á la Doctrina, y las Fiestas acuden los grandes á ella, y rezan el Rosario como está ordenado: lo quarto, si hay alguno gravemente enfermo á quien consolar, ó confesar: lo quinto, si hay alguna criatura á quien bautizar: lo sexto, aquel dia asista el Beneficiado con el Teopantlaca en la Doctrina, y Rosario, para vér como lo enseña, y lo rezan, y haga al Pueblo la platica que mandan nuestros Edictos, y se ha referido arriba.

3 Quando por la calidad de los Partidos no se dice la Misa cada mes, sino mas dilatadamente, vayan los Beneficiados, por sí, ó por sus Tenientes, cada mes por lo menos, á hacer esta
Tom. III. Z Vi-

Vísita, aunque no sean llamados, llevando consigo la memoria del interrogatorio referido, y prudentemente averiguado el estado de sus ovejas, y de su administracion, y prediquen con mayor cuidado allí, porque no pueden hacerlo cada Domingo en algunos Partidos, sino en la cabecera; y pues el visitarles, y administrarles es la intrínseca obligacion de su Pastoral Ministerio, no les lleven por ello derechos algunos, sino en lo que lo permite el arancel, Bautismos, entierros, y casamientos, si ya los Indios por su consuelo voluntariamente no les quisieren dár de comer, y zacate para sus mulas quando ván á las Vísitas, que en este caso lo puedan recibir; y si quisieren ir mas veces á ellas sin gravar los Indios, por fineza, por amor, y caridad, (que así lo espero) todo esto será merito con Dios, y obligacion de reconocimiento en su Prelado.

4 Por quanto hay algunas Vísitas, que son mayores que la cabecera, y otras con tanto numero de Indios, que es bien que se reparta con ellos igualmente el pan de la palabra Evangelica, y el cuidado, y sollicitud del Parroco: ordenamos, que conforme el numero de las Vísitas, y Feligresías, se egercite la ocupacion del Ministerio Parroquial; de suerte, que si huviere Pueblos con numero grande de Indios, asista allí cada año diez, ó doce dias, instruyendoles, y predicandoles de tal manera, que sea la principal residencia en la cabecera, aplicando del año algunos dias, ó meses de ocupacion á cada Vísita, gobernandose en todo con la prudencia, y buen método que se debe, para que ni los unos se lleven todo el pasto espiritual, y los otros se queden sin alguno.

5 Yá se entiende, que no solo han de ir en estos dias, sino siempre que fueren llamados para administrar, y sacramentar los Fieles, ú otro caso semejante, y de su obligacion; y advierto, que procuren ir con alegría, y recibir con ella á los que los llamáren, y no los riñan, ni les muestren aspereza, aunque tal vez los llamen intempestivamente, quando se conoce que no hubo malicia en ello, no solo porque *hilarem:: datorem diligit Deus*,^(a) sino porque en mostrando el Cura, ó Teniente desábrimiento al llamarle, como la naturaleza del Indio es tan miserable, y tímida, se acobardan para llamarle otra vez, y dejarán morir las

(a) 2. ad Corint. 9. v. 7.

criaturas sin Bautismo, y los grandes sin confesion, por no hacer disgusto al Beneficiado, ó á su Teniente, y aquellas almas se perderán por su cuenta, pues lo mismo es no quererlos confesar, ó administrar, que espantar los medios por donde se han de ir á confesarlas, y administrarlas; y así encarguen mucho á los Pueblos, que les avisen siempre que huviere necesidad de recibir estos Santos Sacramentos, porque esto es abrirles el camino, y facilitarles la entrada á los medios de su salvacion, y lo contrario cerrarla.

6 Quien ordena que visiten, y gobiernen con atencion sus ovejas, si bien se vé, ¿cómo podrá tolerar que hagan ausencia de sus Partidos sin expresa licencia nuestra? y así, al que la hiciera se llevarán los cinquenta pesos de multa, que están publicados, y vuelvo á imponer ahora, y mas, conforme fuere la calidad, y tiempo de la ausencia, hasta llegar, segun su transgresion, á suspension de Beneficio, y de docientos pesos, que si tuvieran justa causa para hacerla, se les concederá la licencia, y recibirán brevemente la respuesta por los Prefectos de las cordilleras.

7 A nadie le falte Teniente, y este sea ordinario, y propietario, pena de cinquenta pesos, y no se usen de advenedizos, ó temporales, sino es en caso de urgente necesidad, y mientras lo buscan propietario, exceptuando los que con licencia nuestra expresa, y firmada lo dejan de tener, por ser ténue, ó breves los terminos, ó el Partido; y si no halláren Tenientes, ó no se concertáren con ellos, nos avisen sobre qué es la diferencia del concierto, que los compondremos, y reduciremos á lo justo: y sobre la pena que está puesta al que no lo tuviere, exhortamos á todos, que no falten en cosa tan necesaria, aun para su mismo consuelo, y poder confesarse, y administrar con pureza, y puntualidad, y tener compañía para qualquiera enfermedad, y trabajo.

8 Y porque lo ordinario es promover á los Tenientes, y Vicarios á la propiedad de los Beneficios, es bien que les hagan notoria esta nuestra Carta; y en ella tambien exhortamos á los dichos Tenientes, si quisieren obligarnos á que cuidemos de sus comodidades, y aumentos, que obren como quien se halla en el Seminario, y egercicio de probacion para los mayores puestos, y que administren tan corregidos, asistentes, y modestos, como pide su obligacion, respetando á los Curas propietarios

como á Padres, y Maestros, y no siendoles sobradamente gravosos en la costa del salario, comida, y otras comodidades, que mañana serán Curas, y holgarán de hallar Tenientes de buena comodidad; y si ahora dejan caro este egercicio por pocos meses, se hacen daño para muchos años, y á los Beneficiados algo les ha de quedar despues de sustentados, y á sus obligaciones, y Teniente.

9 Ordenamos, que pena de excomunion *lata sententia*, y de cinquenta pesos, ningun Vicario, Cura, ni Beneficiado pueda dar licencia á Feligrés alguno de sus Partidos para que cumpla con la Iglesia, y la Parroquia fuera de ella, sino que vengan todos á reconocerla, y comulgar en ella una vez al año, como lo dispone el Derecho, y nuestros Edictos; y si huviere algun accidente de enfermedad, ó ausencia de Feligrés, se pueda prorrogar el tiempo hasta dos meses despues de la Semana Santa; y si necesitáre de mas prorrogacion, nos lo avise á Nos, ó nuestro Provisor, para que le demos la orden de lo que se ha de hacer.

10 Cada año, por sí, ó por sus Tenientes, cobren los Beneficiados con grande puntualidad las cédulas de confesion, y comunion, y cuenten los Indios, y me avisen de como se ha cumplido con la Parroquia, así quanto al Sacramento de la Confesion, como el de la Comunión, resumiendo al fin de la memoria quantos comulgaron, y quantos dejaron de comulgar, y por qué razon; y esto se ha de remitir por todo el mes de Mayo á la Secretaría, cada uno por mano del Prefecto de su cordillera, pena que al que no lo hiciere, se le multará en veinte y cinco pesos, mitad para obras pias, y mitad para la fabrica de la Catedral, y de la Parroquia donde se faltáre á esto, por iguales partes; y á los Prefectos de la cabecera encargamos el cuidado de solicitarlos, y remitirlos con él cada año á la Secretaría.

11 Porque entre los Indios hay muchos principales, y Macegales de muy bastante capacidad, é inteligencia para poder comulgar, y de la misma manera entre las Indias, y he reconocido que en algunas partes son muy pocos los que comulgan, siendo este Santo Sacramento el unico, y verdadero sustento de las almas, Medico, y medicina de ellas, y que se estrechará mas facilmente con la sinceridad, é inocencia del Indio, teniendo buena disposicion, que con la malicia, y presuncion de los muy

fabios, que no la tuvieren tal, y es precepto de la Iglesia, que obliga por lo menos al año una vez: les encargo sumamente, que ni sean escasos, ni pródigos en la distribucion de este sustento divino; y que adviertan, que no es necesario grande, y particular noticia de los inefables tesoros que contiene para poderlo recibir, basta que estén bien instruídos, como generalmente lo están donde hay buena administracion, en los Misterios de la Fé, y Mandamientos Divinos, y en el reconocimiento de que reciben al Señor quando comulgan; y no necesitan de saber la razon de los Misterios, basta que se remitan á la creencia de la Iglesia, y que sepan de memoria los Artículos, y Mandamientos, el *Pater noster*, y el *Ave Maria*, que raras veces Indio alguno lo ignora.

12 Tampoco para recibir al Señor, por lo menos una vez al año, y cumplir con la Iglesia, se pide por requisito necesario grande perfeccion de costumbres, ni haber dejado de pecar en todo el año el Christiano, ó vivido con la inocencia que debia: que esto, aunque fuera muy justo, en la humana fragilidad es dificultoso; y así, aunque les conste á los Beneficiados, que algunas veces han cometido algunos pecados los Indios, como despues se confiesen, hemos de creer, que se los remite el Señor por la confesion, y penitencia, pues le reciben en este Santo Sacramento como los Españoles, y mucho mejor se enmendarán comulgando despues de haber confesado, por recibir al que solo puede remediarlos, y enmendarlos.

13 Ni el embriagarfe algunas veces los Indios tengo por bastante causa para que degen de cumplir con la Iglesia, y comulguen, como vengan enmendados, y dispuestos; porque supuesto que se arrepienten de ello, y se confiesan, no se les puede negar el recibir á este Señor, como no se le niega tampoco al que ordinariamente está jurando, ó maldiciendo, ó murmurando, ó con pecados sensuales, como muchos Españoles, y otros que vienen arrepentidos; los quales, si trahen dolor, y proposito de enmienda, se les absuelve, y obliga á que comulguen una vez al año, como lo ordena la Iglesia, porque nunca llegarán nuestros pecados á gastar, ni agotar la Misericordia de un Dios tan perdonador.

14 Y si bastasse la embriaguez para no comulgar á los Indios, ni en Alemania comulgarian los señores, ni los mas

de los vasallos, porque es muy general este vicio; ni en muchas Provincias los juradores, ni en otras los deshonestos, y todavia, en viniendo dispuestos, todos les absuelven, y comulgan, y se enmiendan.

15 Y así, en lo que han de cargar la mano los Beneficiados, es, en que estén bien instruidos estos naturales, por lo menos hasta lo que se ha referido, y que hagan grande estimacion, y concepto, segun su capacidad, del Señor á quien reciben, y de recibir al Señor mismo, y que sepan que es Dios Hijo, y que debe recibirse con singular pureza, procurando que vengan con proposito de enmienda, porque el dia que les conceden la absolucion por estar bien dispuestos, no se les debe negar la Comunión facilmente, antes bien una vez al año, por Pascua florida, es expreso Mandamiento de la Iglesia, y se les debe conceder, y obligarles que lo cumplan, sino es que en alguno otro haya particular causa contra esto, muy urgente, y suficiente.

16 Y porque en el punto de la capacidad de los Indios, muchas veces discurrimos por nuestra fragilidad los hombres, mirando mas á los colores, y naciones, que no á los entendimientos, y discursos, y nos parece que estos pobrecitos, por no ser como nosotros de Europa, ni tienen aquella inteligencia, ni comprehension que es menester para esto, ni merecen este bien; les aseguro que me consta, que muchos de ellos aventajan á otros que se tienen por muy presumidos, y no son Indios, en la inteligencia, y comprehension de lo que se les dice, y en guardar, y conservar qualquiera doctrina buena, y santa, que se les enseña, no solo haciendo gran diferencia de lo bueno á lo malo, sino con sutileza, y delgadeza de lo bueno á lo mejor; y generalmente hablando, tienen suficiente discurso para recibir una, y muchas veces al año al Señor, y menos vicios que nosotros, porque no tienen tan vehementes las pasiones, y algunos principalmente. Las Indias apenas se les conocen vicios, y son tan pias, y devotas, como se vé en la gran reverencia, y cuidado con que obran todo el dia que comulgan, en que no solo pueden causar devocion á los Españoles, sino á los mismos Sacerdotes, y Obispos, porque el dia antecedente regularmente casi todas ayunan, aunque no obligue aquel dia la Iglesia á ello, limpian, y purifican la casa, estanse casi todo el dia rezando en la Iglesia: quando vuelven á sus casas, perfuman sus Oratorios, los limpian,

y

y usan de los bastimentos mas decentes, por parecerles que aquel dia en lo exterior, é interior se ha de obrar lo mas estimable, y limpio, blanqueando de tal manera los vestidos, que en su modo está explicando la pureza, y limpieza con que deben recibir al Señor estas inocentes, y sencillas almas; y así hay Autor grave de estas Provincias, que refiere, que en dos ocasiones se ha ido el Señor desde la Pareña á los labios, y pechos del pobrecito Indio que lo deseaba recibir.

17 Ni tampoco por públicos pecadores se les puede á los Indios privar de tan gran bien como recibir el Santísimo, aunque se embriaguen algunas veces; porque los vicios nacionales, y que son frecuentes, y generales en las Provincias, ni causan el escandalo que se requiere para este caso, ni la infamia del Derecho, ni otra nota que les impida el recibir al Señor, y el cumplir con este precepto, como se vé en los juramentos, maldiciones, y sensualidades, que son tan ordinarias, y la embriaguez tan practicada en las naciones del Norte. Y asimismo, quanto á la capacidad, el dia que se juzga que los Indios la tienen para confesar, y se les obliga á ello, quanto mejor la tendrán para comulgar, á que son menester menores discursos, pues para la penitencia es necesaria noticia de las partes integrantes de la confesion, y dolerse de sus pecados con fin sobrenatural; y para recibir al Señor, basta, sobre la doctrina que se les ha enseñado, el saber que reciben á Jesu-Christo Señor nuestro, verdadero Dios, y Hombre, y que deben recibirlo con toda reverencia, y buena disposicion, la qual la tienen hecha con haberse confesado; y finalmente, mientras el pecador no tuviere la ocasion proxima, sino remota, como el Indio que no tiene en su casa estas bebidas, se les ha de absolver, y comulgar, llegando con debida disposicion; y en este mismo punto de los Indios hay Breves de su Santidad que lo exhortan, Cédulas de su Magestad que lo encargan, Varones doctísimos que lo defienden.

18 Y así les encargo mucho este punto, y que me avisen cada año, pena de veinte pesos, no solo quantos han confesado, sino quantos Indios, é Indias han comulgado en aquel Partido; sí bien reconozco, que así como se ha de mirar mucho como se les niega, ó deja sin comulgar una vez al año, por ser precepto, ó materia muy escrupulosa, sobre que en habiendo duda se nos podrá consultar; así tambien á los Indios, que muchas veces se

cm-

embriagaren, ó tuvieren otros vicios, se vaya con atencion á quitarfe los, disponerlos, y enseñarlos, y que hasta que se enmienden, no frequenten el recibir este Divino Señor; pero á los Indios, é Indias, que generalmente no los tienen, ó pocas veces incurren, hay obligacion de exhortarles, como á los demás Españoles, que frequenten los Sacramentos, no solo el de la Confesion, sino el de la Sagrada Eucaristía, por ser todo el remedio de las almas.

19 Y porque cada año se ván instruyendo, y creciendo mas en el conocimiento de la Fé los Indios, y los Españoles, y en teniendo lo bastante es bien que comiencen á comulgar, y les obliga el precepto; ordenamos, que desde la Sexagesima adelante hasta la Quaresma, vayan los Curas examinando á los Indios que el año pasado les pareció no estaban bastantemente instruidos, y asimismo los niños, y niñas, que ruyeren de diez años arriba, mas ó menos como vieren que les raya la razon; y en viendo que saben lo necesario para comulgar, les obliguen á confesar, y comulgar cada año, y les exhorten á que sea mas frecuentemente, y les digan lo mucho que ganan en esto, y la pureza que han de guardar, haciendoles que hagan las disposiciones exteriores, é interiores que ellos acostumbra, alabandolas mucho, y procurando reducir lo mas que pudieren lo exterior á lo interior, que si con este cuidado les administran, y enseñan, no se apoderará despues, siendo grandes, la embriaguez, ó con mucha menos fuerza.

20 Por quanto toda la felicidad espiritual de las almas consiste en la frecuencia de los Santos Sacramentos de la Confesion, y Eucaristía Sacratísima, rogamos, y encargamos á los Curas, que no solamente lo exhorten, y prediquen repetidamente á los Españoles, é Indios, sino que si huviere algunos á quienes Dios tocáre, aunque sea en buena, y sana salud, para confesarse, obren puntuales, prontos, y alegres en su administracion, y á qualquiera hora, y tiempo que los llamen, acudan brevemente á ello; y si por algun grave accidente, y ocupacion, quando llega alguno de los que desean confesarse, no les pudieren oír de penitencia entonces, les señalen hora fija, y determinada en que los confiesen; de suerte, que aquellas almas hallen brevemente este vivifico sustento, y logren las inspiraciones, y luces que Dios les dá para recibirlo, pena de que al Beneficiado, Cura, ó

Te-

Teniente, que en esto procediere con omision, se le hará cargo de grave culpa en la Visita en habiendolo entendido, y probado, y tal, que pueda llegar, segun sus circunstancias, á suspension de oficio, y Beneficio.

21 Ordenamos tambien, que tengan particular cuidado de que, ni Español, ni Indio se case, ni vele sin confesarse primero, y al Beneficiado que lo consintiere, se le multará en veinte pesos; porque esto es necesario, y debido, no solamente para recibir en gracia este Santo Sacramento, sino para gozar del fruto que con él se introduce en las almas, y esto se lo tengan siempre advertido á los Feligreses antes de velarlos, y las demás advertencias que se refieren en el Manual; y no casen, ni velen sino en la Iglesia sin licencia nuestra, que reservamos á Nos, y obliguen, y compelan con censuras á que dentro de quarenta dias se velen, y oigan Misa nupcial, como lo ordena la Iglesia,

CAPITULO VII.

DE LA FORMA, Y PUREZA CON QUE se ha de celebrar por los Curas, y de otros puntos de su administracion; y que encomienden á Dios al Rey nuestro Señor, y su Catolica Familia, y Corona.



N la celebracion del Sacrificio inefable de la Misa procuren obrar con toda pureza, y limpieza, la pureza interior, y la limpieza exterior. La persona del Sacerdote ande limpia, y aunque los vestidos no es bien que sean suntuosos, pero justo es que sean decentes, y congruentes con la profesion. No se pongan el alba, sino sobre sotana negra, ó morada, y procuren que llegue hasta cerca de los pies: no vean en el Sacerdote los seglares cosa alguna que se aparte de su profesion, y modestia: falgan siempre de la Sacristía revestidos con su bonete en la cabeza, y la bolsa de los Corporales sobre el Caliz con grande compostura: no piense el Sacerdote que solo lo miran los Españoles, é Indios del Partido, que tambien lo mira Dios, la Virgen, los Santos, y todos los Angeles del Cielo.

2 La Misa la digan con todas las atenciones que manda el Ceremonial, y estén bien egercitados, é instruidos en las Ru-

Tom. III.

Aa

bri-